FECHA:	19 DE AGOSTO 2026
N° CONTRATO	2026-PS-176
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	SOCIEDAD PEQUE S.A.S
IDENTIFICACION:	901.887.343-6
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR Y LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "SERENATA" TRANSMITIDO POR EL CANAL REGIONAL TELEANTIOQUIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE. FRUTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 041 de 2026.
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE 15 DÍAS CALENDARIO, TÉRMINO QUE COMPRENDE EL ALISTAMIENTO PREVIO, LA EJECUCIÓN DEL EVENTO PROGRAMADO PARA EL 22 DE AGOSTO DE 2026, Y EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO (INFORMES, ACTAS Y LIQUIDACIÓN). LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SE REALIZARÁ UNA VEZ SE AGOTEN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 47.500.000)

Entre los suscritos a saber, de una parte el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde Popular, **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.286.441, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Acta de Posesión del 01 de enero del 2024, de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **SOCIEDAD PEQUE S.A.S** con numero **NIT** 901.887.343-6 representado legalmente por **OMAR VALLE VALLE,** identificado con numero de cedula 3408126-3 quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios **,** que se regirá por las normas de las Leyes 80

de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR Y LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "SERENATA" TRANSMITIDO POR EL CANAL REGIONAL TELEANTIOQUIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE. FRUTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 041 de 2026.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato consiste en la prestación del servicio de apoyo a la gestión necesario para garantizar la adecuada realización del evento conmemorativo del Día del Adulto Mayor y la grabación del programa "Serenata" transmitido por el Canal Regional Teleantioquia, en el municipio de Peque - Antioquia, comprendiendo la atención integral de los adultos mayores participantes provenientes tanto de la zona urbana como de las diferentes veredas del municipio.

En desarrollo de este alcance, el contratista deberá garantizar el transporte de los adultos mayores desde las veredas del municipio hasta el lugar de realización del evento y su respectivo retorno, conforme a las rutas y al número de adultos mayores por vereda que serán relacionados por la Secretaría de Bienestar Social y de Salud, asegurando condiciones de seguridad y comodidad durante el desplazamiento.

Así mismo, el contratista deberá suministrar la cena correspondiente al día de la celebración y el desayuno del día siguiente, para la totalidad de los adultos mayores provenientes de las veredas y de la zona urbana que participen en el evento, garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad alimentaria. De igual manera, deberá coordinarse con la Alcaldía Municipal la estadía de aquellos adultos mayores que, por razones de distancia, movilidad u otras condiciones particulares, requieran alojamiento posterior a la finalización del evento, garantizando también para estos el desayuno del día siguiente.

El contratista deberá garantizar, además, la entrega de un souvenir tipo termo o gorra para cada adulto mayor asistente, así como el suministro de un refrigerio compuesto por un jugo en caja y un pasaboca salado de panadería o pastelería, para ser distribuido durante el desarrollo de la jornada.

El alcance comprende igualmente la garantía de todos los elementos necesarios para la adecuada realización física del evento, incluyendo, entre otros, la instalación de sillas, la decoración del lugar, la disposición de mesas, el sonido y demás elementos requeridos para el montaje y desarrollo de la actividad, de manera que se asegure un ambiente digno, ordenado y acorde con la importancia institucional de la celebración.

Finalmente, el alcance se orienta a la materialización de los derechos de la población adulta mayor del municipio, en concordancia con las metas de impacto social establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, garantizando que la totalidad de los adultos mayores beneficiarios, independientemente de su lugar de residencia dentro del municipio, puedan participar de manera plena, segura y digna en la celebración de su día.

1.1. Especificaciones técnicas

ÍTEM	NOMBRE	DETALLE	CANTIDAD
1	Transporte veredal (ida y regreso) NOTA: Se anexa la relación de las rutas y cantidad aproximada de adultos mayores por cada ruta.	Traslado de los adultos mayores desde las veredas del municipio hasta el lugar de realización del evento y su respectivo retorno, conforme a las rutas relacionadas por la Secretaría de Bienestar Social y de Salud (Aproximadamente 9 rutas), garantizando condiciones de seguridad y comodidad durante el desplazamiento.	9 rutas veredales (Global)
2	Cena día de la celebración	Suministro de cena tradicional para adultos mayores, tipo "sudao" o equivalente, que incluya como mínimo una porción de proteína cárnica (res, cerdo o pollo), acompañada de alimentos variados y balanceados, en porción estándar de adulto. Preparación en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad alimentaria. Empaque en bandeja o recipiente apto para distribución en sitio para los adultos mayores provenientes de las veredas que participen en el evento.	500 aproximadamente (Estimado)
3	Desayuno día siguiente	Suministro de desayuno tradicional para adultos mayores, tipo "calentado" o equivalente, con alimentos variados y balanceados, en porción estándar de adulto, para los adultos mayores provenientes de las veredas que hayan requerido estadía en coordinación con la Alcaldía Municipal.	250 aproximadamente (estimado)

ÍTEM	NOMBRE	DETALLE	CANTIDAD
4	Estadía	Coordinación con la Alcaldía Municipal del alojamiento para los adultos mayores que, por razones de distancia, movilidad u otras condiciones particulares, requieran pernoctar posterior a la finalización del evento.	Según relación a suministrar por la Alcaldía Municipal aproximadamente 150 personas (Estimado)
5	Souvenir (termo o gorra)	Suministro de un (1) souvenir por cada adulto mayor asistente, a elegir entre: un termo individual plástico o metálico, con capacidad mínima de 500 ml, resistente, apto para bebidas frías y calientes; o una gorra ajustable, con estampado del logo del municipio de Peque y una leyenda alusiva al Día del Adulto Mayor. Se define la opción de forma concertada con la supervisión	500
6	Refrigerio	Suministro de refrigerio individual para cada adulto mayor asistente, compuesto como mínimo por un (1) pasabocas salados de panadería o pastelería (tipo empanada, pastel o equivalente) y una (1) bebida (jugo natural o en caja)	500 (Estimado)
7	Montaje y ambientación del evento	Garantía de la instalación de sillas, decoración del lugar acorde a la temática en caso de ser necesario, disposición de mesas, tarima si se requiere y demás elementos necesarios para garantizar un ambiente digno, ordenado y acorde con la importancia institucional del evento	Global (1)
8	Hidratación	Suministro de botellas de agua embotellada de 600 mL, selladas, aptas para consumo humano.	Hasta 500 (Estimado)

POR LO CUAL SOLICITA OFERTAS que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente INVITACION PÚBLICA, de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069/2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y pertinentes con la materia.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
- Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista, en el marco de la ejecución del presente contrato, deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Garantizar el servicio de transporte terrestre de ida y regreso de los adultos mayores desde las veredas del municipio hasta el lugar de realización del evento, conforme a las rutas y cantidades relacionadas por la Secretaría de Bienestar Social y de Salud, asegurando condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad durante el desplazamiento.
- Suministrar la cena correspondiente al día de la celebración y el desayuno del día siguiente para los adultos mayores provenientes de las veredas, así como para aquellos que hayan requerido estadía, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y manipulación de alimentos.
- Coordinar con la Alcaldía Municipal la estadía de los adultos mayores que, por razones de distancia, movilidad u otras condiciones particulares, requieran alojamiento posterior a la finalización del evento.
- Entregar a cada adulto mayor asistente un termo individual y un refrigerio según especificaciones técnicas.
- Garantizar la instalación de sillas, la decoración del lugar, la disposición de mesas, el sonido y demás elementos necesarios para el adecuado montaje y desarrollo del evento.
- Realizar reuniones de planeación y coordinación logística con la Secretaría de Bienestar Social y de Salud para la organización general de las actividades a su cargo.

- Elaborar y dar cumplimiento al cronograma de actividades previas a la realización del evento, en coordinación con la supervisión del contrato.
- Disponer del personal idóneo y suficiente para la correcta ejecución de todas las actividades objeto del contrato.
- Responder por los daños o perjuicios que se causen a la entidad, a los adultos mayores participantes o a terceros con ocasión del incumplimiento o de la ejecución defectuosa del contrato.
- Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato para atender oportunamente cualquier eventualidad que se presente antes o durante el desarrollo del evento.
- Coordinar con la supervisión del contrato la verificación de cantidades, rutas y demás condiciones acordadas, dejando la constancia correspondiente mediante acta.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Consecuencialmente con lo dicho, el municipio de Peque igualmente asume las siguientes obligaciones:

- Nombrar un supervisor del contrato.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados previa verificación de cumplimiento de actividades.
- Ejercer actividades de supervisión sobre el Contrato.
- Exigir al contratista responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Liquidar el presente contrato de conformidad con lo estipulado en la normatividad y la Ley.

SEXTA VALOR Y FORMA DE PAGO: De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal se estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 47.500.000)** y la forma de pago será mediante un pago único, el cual se efectuará una vez el contratista realice la entrega total de los bienes, previa verificación, validación y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, tras la presentación de la respectiva factura y el cumplimiento de los demás requisitos legales, tributarios y contractuales exigidos por el municipio de Peque.

Previo a efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual

que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio de 15 días calendario, término que comprende el alistamiento previo, la ejecución del evento programado para el 22 de agosto de 2026, y el cierre administrativo del contrato (informes, actas y liquidación). La suscripción del acta de inicio se realizará una vez se agoten los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

NOVENA. MULTAS: En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

DUODÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO: Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán con cargo al rubro **2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD,**

GAS Y AGUA Y **2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** según Certificado de disponibilidad No 00455 del 5 de agosto 2026 y Registro Presupuestal No. 00701 19 de agosto 2026, emitida por la Secretaría de Hacienda.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS: En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno.

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Mínimo doscientos (200) SMMLV	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través de la **secretaria de bienestar social y salud**, o por quien designe el señor alcalde, quien se entiende nombrado para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019/2012.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada – diligenciar formato No 1, Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra., Autorización de la Junta o Asamblea de Socios- Si aplica para este caso en particular., Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días-Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación- Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales- RUT debidamente clasificado en según - UNSPSC versión 4., deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes, Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad- Diligenciar y firmar Formato No. 2, Certificado de Responsabilidad Fiscal- Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co, Certificado de Antecedentes Disciplinarios-Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co, Certificado de no sanciones o incumplimiento-Diligenciar y Firmar Formato No.3, Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades-Diligenciar y Firmar Formato No. 4, Certificados antecedentes judiciales, Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal, Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016 - Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC, Certificado expedido por la REDAM

(registros de deudores alimentarios morosos)- Página https://www.redam.gov.co/, Cédula de Ciudadanía- Fotocopia del proponente o del Representante Legal,

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia.

OMAR VALLE VALLE
Representante legal

ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNADEZ
Alcalde Municipal
2024-2027